NOTA DNCP/ DNC / N° 18695 / 2017

Asunción, 31 de julio de 2017

Sr.
Ariel Espinola Duarte
Unidad Operativa de Contratación
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Caaguazu
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DE EDIFICIO" - EXP N° 322526 (26/07/17) ID N° 325962

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante plantea una contratación con el sistema de adjudicación por el total. Considerando la amplitud de los servicios y bienes requeridos, solicitamos a la convocante llevar la presente contratación por el sistema de adjudicación POR LOTES, a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes en el presente proceso de licitación. Salvo justificación técnica y legal.

2. Consultamos a la convocante si no consideraría desglosar y cargar en la **Lista de Precios del SICP** en ítems y sub ítems con sus respectivos precios referenciales los servicios necesarios, al igual que en el Anexo C Especificaciones Técnicas. Atendiendo la Resolución DNCP 956/16: Art.1 "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo15 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, Asimismo,* ***además de la estimación global de costos se deberá contratación un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales*** *independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

3. **Especificaciones Técnicas.** Solicitamos a la convocante indicar en la carta de invitación las siguientes normativas: **Circular DNCP 02/2015** "De las normativas relativas a la Protección de la Capa de Ozono" y "de Calidad del Aire"; en los procesos de contrataciones realizados al amparo de la **Ley N° 2051/03**, sus modificaciones y reglamentaciones, que tengan por objeto la adquisición y/o servicio de mantenimiento y reparación de equipos de acondicionadores de aire, así como de los equipos de aire acondicionados del parque automotor y demás equipos o productos controlados, las especificaciones técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la **Ley 5211/14** "De Calidad del Aire", el **Decreto N' 12685/08** "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas".

4. En referencia al **Punto 34 del Anexo B** y **Anexo C, Punto 2 de Plan de entrega**, recomendamos a la convocante indicar claramente el plazo para la recepción de los bienes y servicios desde la **recepción** de determinados documentos, a fin de evitar cualquier confusión a los potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

DNC/CD/AB

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB